

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 843, que nombra al General de Brigada, E.N., Héctor García Tejada, como Encargado de la Supervisión de Seguridad de la Corporación Dominicana de Electricidad.

G. O. No. 9608. del 16 de marzo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 843

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El General de Brigada, E.N., Héctor García Tejada, queda designado Encargado de la Supervisión de Seguridad de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del General de Brigada, E.N., Teófilo Ramón Romero Pumarol.

Art. 2.— Queda derogado el artículo 3 del Decreto No. 619, de fecha 29 de diciembre de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO